No GS-2024- 018577 **AREAD-GRUCO 29.25**

Villavicencio, 04 MAR 2024

Señor:
JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ
Representante Legal de GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS
Dirección: CR 6 # 18 - 28 Centro de Puerto Carreño
Teléfono: 316-7078850 - 3142727292
Correo: aerovichada@hotmail.com

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN MEVIL MIC 007 2024.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 20/02/2024, dentro del proceso de mínima cuantía **PN MEVIL MIC 007 2024**, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS"** por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)** valor del IVA incluido (según aplique), discriminados así, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Villavicencio, así:

No. ACEPTACIÓN DE OFERTA	88-8-10006-24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **GONZALO ESTEBAN BLANCO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 13.717.854 de Bucaramanga
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 0579 del 28 de febrero de 2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS **NIT: No** 901.367.699-1 **Representante Legal:** JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ **C.C.** No. 17.389.977 de Puerto López Meta. **Ciudad Notificación**: Puerto Carreño **Dirección**: CR 6 # 18 - 28 Centro de Puerto Carreño **Tel.** 316-7078-850 **E-mail:** aerovichada@hotmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que cumpla las funciones de Enlace del Entorno Administrativo del Departamento de Policía Vaupés, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio. El supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y presentarán informe de supervisión y seguimiento contractual de manera mensual en el formato identificado con Código 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES A CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, una vez prestado el servicio por parte del contratista.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACION del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACION del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACION del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica". Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el

	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así: Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bines y servicios contratados. Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II. Los costos relacionados en el presente proceso tienen incluido todos los costos de envió, transporte embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

	Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el futuro contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así: **CONSIDERACIONES NORMATIVAS** • Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados. • Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." **NOTA 4:** De acuerdo a los parámetros establecidos en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II, el contratista deberá cargar factura y/o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, junto con las planillas de pago de seguridad social y parafiscales y su respectiva certificación donde se evidencia que se encuentra al día con esta obligación. Lo anterior será un requisito para pago. **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así: Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados. Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II. **NOMBRE BENEFICIARIO:** GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS **CUENTA No.** 84100000427

<table>
<tr><td></td><td>TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SA.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 7024 del 13/02/2024, recurso 10, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es por SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminado así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CAN</th><th>VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-006-007</td><td>DEVAU</td><td>10</td><td>TRANSPORTE AÉREO</td><td>Global</td><td>70.000.000,00</td></tr>
</table>
Atendiendo que el presente proceso contractual se adjudicará por el presupuesto oficial asignado y se ejecutará acuerdo a los siguientes valores unitarios, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT KG</th><th>VALOR POR KILO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="15">02-02-02-006-007</td><td rowspan="15">DEVAU</td><td>Villavicencio - Mitú</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 9.500,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Villavicencio - Carurú</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 10.950,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Villavicencio - Taraira</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 13.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>San José del Guaviare - Mitú</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 8.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>San José del Guaviare - Carurú</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 8.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>San José del Guaviare - Taraira</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 9.300,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Mitú - Villavicencio</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 6.500,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Mitú - Carurú</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 6.800,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Mitú - Taraira</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 7.900,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Carurú - Mitú</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 4.100,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Carurú - Villavicencio</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 7.500,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Taraira - Mitú</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 4.400,00</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Taraira - Villavicencio</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 9.300,00</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Bogotá - Mitú</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 8.400,00</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Mitú - Bogotá</td><td>10</td><td>1 KG</td><td>$ 5.700,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el respectivo anexo</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución aceptación de la oferta y seis (6) meses más contado a partir del perfeccionamiento del mismo.</td></tr>
</table>

	d) PRESTACIONES SOCIALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la duración de la aceptación de oferta y tres (3) año más. **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** por 200 SMMLV, de acuerdo al decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, vigente por el término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la póliza de garantía única hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero. El desarrollo del contrato se efectuará con órdenes de trabajo o solicitudes de carga que hará la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio – Departamento de Policía Vaupés, por intermedio del supervisor del Contrato, quien por lo menos con un día de antelación a la fecha en que la empresa regularmente realice envío de carga, hará entrega de los elementos a transportar, suscribiendo las guías, facturas o documentos reglamentados para este transporte. El contratista deberá hacer entrega de los bienes transportados el mismo día de llegada del vuelo.

	En caso de imposibilidad de realización de los vuelos programados, la empresa hará saber la novedad con la correspondiente justificación que el supervisor comprobará, e informará acerca de la reprogramación del vuelo para el transporte de la carga encomendada; en tal caso, la empresa almacenará bajo su custodia y responsabilidad la carga entregada.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del oferente que resulte favorecido, con los medios de transporte aéreo y que su empresa o establecimiento de comercio cuente con servicio de recepción y entrega en los municipios de Villavicencio, Bogotá, San José del Guaviare, Mitú, Carurú y Taraira según requerimiento.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la Aceptación de oferta será de cuatro (04) meses, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio (E), en Calidad de Ordenador del Gasto, según Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos", se adjudica el proceso **PN MEVIL MIC 007 2024** cuyo objeto es la **"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS"** por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)** valor del IVA incluido (según aplique); a la firma GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS, identificada con NIT: 901.367.699-1, representada legalmente por el señor JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.389.977 de Puerto López Meta, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **GONZALO ESTEBAN BLANCO**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)

Elaborado por: PT Nayiber Mayerli Tunjano Rojas– Analista MEVIL
Revisado por: ST. Oscar Miguel Velásquez Guerra – Jefe grupo Contratos (E)
Revisado por: CT. Johanna Milena Sánchez Garzón – Jefe asuntos Jurídicos MEVIL
Revisado por: MY. Yeinson Humberto Perdomo Romero – Jefe área administrativa MEVIL
Fecha de Elaboración: 04/03/2024
Archivo: D:\2024/PROCESOS/ SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEMS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. (KG)
1	Villavicencio	Mitú	KILO	1
2	Villavicencio	Carurú	KILO	1
3	Villavicencio	Taraira	KILO	1
4	San José del Guaviare	Mitú	KILO	1
5	San José del Guaviare	Carurú	KILO	1
6	San José del Guaviare	Taraira	KILO	1
7	Mitú	Villavicencio	KILO	1
8	Mitú	Carurú	KILO	1
9	Mitú	Taraira	KILO	1
10	Carurú	Mitú	KILO	1
11	Carurú	Villavicencio	KILO	1
12	Taraira	Mitú	KILO	1
13	Taraira	Villavicencio	KILO	1
14	Bogotá	Mitú	KILO	1
15	Mitú	Bogotá	KILO	1

ITEM	DESCRIPCION
1	Los elementos enviados deben ser entregados de acuerdo a la necesidad en los municipios ofertados, en un tiempo máximo de cinco (5) días posterior a la recepción en las bodegas de la empresa.
2	El contratista deberá prestar el servicio de bodegaje sin costo adicional y como valor agregado a la prestación del servicio de trasporte (transporte aéreo de carga y víveres) para el Departamento de policía Vaupés.
3	El contratista, sin ningún costo adicional sobre el establecido en el kilaje, debe realizar el embalaje de la mercancía con los elementos adecuados, según lo requieran los bienes, con el fin de que estos no sufran daños o deterioro.
4	El contratista debe responder por los daños que sufran los elementos por causa del transporte de la carga aérea, subsanando o reponiendo el o los elementos.
5	El contratista no podrá variar el valor establecido en el kilaje en caso de volumen excesivo de la carga.
6	El contratista deberá priorizar él envió de víveres y alimentos a fin de evitar su descomposición, manteniendo cadena de frio o ventilación suficiente a fin de evitar que los productos enviados se dañen, procurando transportarlos en el menor tiempo posible.
7	El contratista debe contar con neveras o cavas que permitan transportar los alimentos o víveres que necesiten refrigeración, evitando su descomposición o daño durante el viaje.
8	Registro individual: Todo servicio de carga debe llevar un número individual que cumpla las veces de admisión o guía.
9	Curso de envío: todo envío de carga debe cursar con una copia del recibo de admisión adherida al envío.

10	Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe el cual deberá ser entregado por el oferente cuando el supervisor del contrato lo requiera.
11	Rastreo: el contratista debe de estar en capacidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.
12	Debe garantizar el embalaje y cuidado de los elementos y víveres a transportar con el fin de evitar la pérdida, daño o descomposición de los mismos.
13	El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, deberá diligenciar y entregar el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional"

NOTA: Hace parte integral de la presente aceptación de oferta el estudio y documentos previos, la invitación pública y la oferta presentada por el contratista.